



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 114/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 8 de octubre de 2018.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

Oficio No. **2800 /18**

Expediente: 431/JAL/2007
16.27S.714.1.7-24/2007
Bitácora: 14/KV-0365/12/17

Ciudad de México, **20 JUL 2018**

C. P. SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Jalisco
Av. Alcalde Núm. 500 8° Piso
Col. Alcalde Barranquitas C.P. 44280,
Guadalajara, Jal.

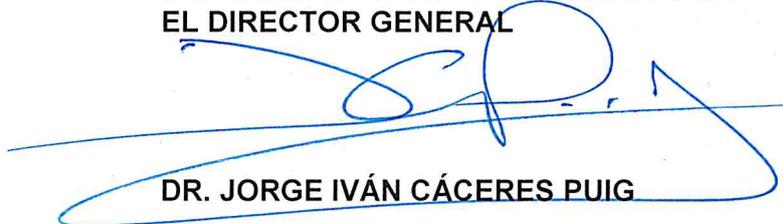
PRESENTE

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado el resolutivo No. **1586** que **Modifica las Bases y Condiciones del Título de Concesión DGZF-777/07**, emitido a favor de **Renato Ríos Lorenzo**, específicamente la condición **PRIMERA**, a efecto de incrementar la superficie otorgada en concesión de **1,432.38 m²** de zona federal marítimo terrestre a **1,446.221 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre. Lo anterior, a efecto de obtener su apoyo para entregar dicho instrumento jurídico. Agradeceré que el resolutivo original sea entregado en un lapso no mayor de 15 días hábiles posteriores a su recepción.

En caso de ocupar la superficie en comento, la concesionaria deberá presentar previo a su entrega, las constancias de haber cubierto los pagos de derechos por uso, goce y/o aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre. Dichos documentos, al igual que la copia en papel bond del título debidamente firmado de recibido por los beneficiarios deberán ser remitidos a esta unidad administrativa dentro de los 5 días hábiles siguientes a su notificación. Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al Municipio correspondiente para efectos del cobro de derechos.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG



c.c.p. Q.F.B. Martha Garcíaarivas Palmeros. Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.

JPM/ZDRJ/RUG



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-777/07
EXP: 431/JAL/2007
C. A.: 16.27S.714.1.7-24/2007
BITACORA.: 14/KV-0365/12/17
RESOLUCIÓN NÚMERO 1586 /18**

Ciudad de México, 20 JUL 2018

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-777/07.

RESULTANDO

PRIMERO.- El 01 de noviembre de 2007, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de **Renato Ríos Lorenzo**, el título de concesión **DGZF-777/07**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **1,432.38 m²** (un mil cuatrocientos treinta y dos punto treinta y ocho metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, así como las obras existentes en la misma consistentes en **casa habitación, de una sola planta que consta de sala, desayunador, cocina, baño, recámara y una bodega, construida a base de concreto y muro de contención**, exclusivamente para uso de **casa habitación**, localizada en la **Puntilla, Yelapa, Municipio de Cabo Corrientes, Estado de Jalisco** de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **general**; con una vigencia de quince años, contados a partir del día **10 de marzo de 2008**, como consta en su acta de entrega.

SEGUNDO.- Que con fecha del **20 de diciembre de 2017**, el **C. Renato Ríos Lorenzo**, interpuso en la Oficina Regional de la Delegación Federal a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco, la solicitud de modificación a las bases y condiciones de la concesión **DGZF-777/07**, a efecto de pedir la actualización al sistema de coordenadas vigentes **DATUM- WGS-84**, acorde con la delimitación oficial vigente para el Municipio de Cabo Corrientes, Estado de Jalisco, en otras palabras, la modificación de la superficie de **1,432.38 m²** a **1,446.221 m²**, por ajuste de coordenadas a la delimitación oficial vigente.

TERCERO.- Que **Renato Ríos Lorenzo**, señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en [REDACTED]



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-777/07
EXP:431/JAL/2007
C. A.: 16.27S.714.1.7-24/2007
BITACORA.: 14/KV-0365/12/17**

CONSIDERANDO

PRIMERO. - La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para **modificar las bases y condiciones de las concesiones** otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el Artículo Tercero Transitorio del ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO. - Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión **DGZF-777/07**, se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por **Renato Ríos Lorenzo**, por su propio derecho.
- III. **Renato Ríos Lorenzo**, solicitó la solicitud de modificación a las bases y



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-777/07
EXP:431/JAL/2007
C. A.: 16.27S.714.1.7-24/2007
BITACORA.: 14/KV-0365/12/17**

condiciones de la concesión **DGZF-777/07**, a efecto de pedir la actualización al sistema de coordenadas vigentes DATUM- WGS-84, acorde con la delimitación oficial vigente para el Municipio de Cabo Corrientes, Estado de Jalisco, en decir, la modificación de la superficie de **1,432.38 m² a 1,446.221 m²** por ajuste de coordenadas a la delimitación oficial vigente. En ese tenor y del análisis realizado por esta Dirección General, se determina que el plano presentado por el promovente **Clave RRL-PYLP-CC-JAL-01**, de fecha **DICIEMBRE DE 2017**, **escala 1:200** cumple con la delimitación oficial con la **Clave DDPIF/JAL/2008/01_69**, de fecha **MARZO/07**, **escala 1:200**, basado en un sistema de coordenadas UTM, Zona **13**, con un Datum de referencia **WGS84**.

- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha **Renato Ríos Lorenzo**, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionario y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- V. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,341.00 (dos mil trescientos cuarenta y uno 00/100 M.N.) por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-777/07
EXP:431/JAL/2007
C. A.: 16.27S.714.1.7-24/2007
BITACORA.: 14/KV-0365/12/17**

RESUELVE:

PRIMERO. - Se modifica la condición **PRIMERA** de la concesión **DGZF-777/07**, para quedar como sigue:

PRIMERA. - La presente concesión tiene por objeto otorgar a **EL CONCESIONARIO** conforme a lo determinado en considerando segundo fracción III, el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **1,446.21 m²** (un mil cuatrocientos cuarenta y seis punto doscientos veintiuno metros cuadrados) de Zona Federal Marítimo Terrestre, así como las obras existentes en la misma consistentes en **casa habitación, de una sola planta que consta de sala, desayunador, cocina, baño, recámara y una bodega, construida a base de concreto y muro de contención**, exclusivamente para uso **general**: localizada en la **Puntilla, Yelapa, Municipio de Cabo Corrientes, Estado de Jalisco**, que para la determinación del pago de derechos de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **general**, con una vigencia de quince años.

Cuya modificación de superficie se determina a través lo siguiente Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM347	452784.1990	2266026.9550
PM346	452796.1855	2266019.7730
PM345	452809.5496	2266001.8285
PM344'	452809.3433	2265994.3339
ZF272'	452789.1087	2265986.0851
ZF273	452789.3663	2265995.4453
ZF274	452782.5099	2266004.6518
ZF275	452772.2492	2266010.7997



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-777/07
EXP:431/JAL/2007
C. A.: 16.27S.714.1.7-24/2007
BITACORA.: 14/KV-0365/12/17**

ZF276	452754.2600	2266027.0260
ZF277	452747.5394	2266034.7138
ZF277'	452746.7040	2266040.9927
PM348'	452764.0801	2266046.1805
PM348'	452768.5367	2266041.0824
PM347	452784.1990	2266026.9550

Total de Zona Federal Marítimo Terrestre: 1,446.221 m²

Superficie Autorizada:
Zona Federal Marítimo Terrestre:
Terrenos Ganados al Mar:
Total

SUPERFICIE	
1,446.221	m ²
-----	m ²
1,446.221	m ²

Superficie total autorizada 1,446.221 m²

Las medidas y coordenadas a que se refiere a este resolutivo concuerdan con la descripción técnica-topográfica aprobada por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

SEGUNDO. La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que el **C. Renato Ríos Lorenzo**, está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma

TERCERO. - Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO. - La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

QUINTO. - Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución al **C. Renato Ríos Lorenzo**, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-777/07
EXP:431/JAL/2007
C. A.: 16.27S.714.1.7-24/2007
BITACORA.: 14/KV-0365/12/17**

Avenida Prisciliano Sánchez 140, Torre 45 Departamento 7, en la Colonia Condominios la Marina en el Municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

SEXTO. - En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber al **C. Renato Ríos Lorenzo**, solicitante que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; ubicada en Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, C.P. 11320, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SÉPTIMO. - Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

JPM/ZDRJ/RUG